Diez del Corriente los Panaderos den el pan que
de presente tiene catorze onzas de libra caual y que esta se
benda a ocho marauedis = Y la cantidad de trigo que el
Ponto les á de dar y su precio se comete a los Caualleros Comiss.
de la Junta del Pr. con las demas disposiciones que miran
al buen proueimiento deste abasto =

Jabon

A Peticion de Juan Baron obligado al abasto del Jabon
de la fabrica desta Ciudad, y Jusepe Lopez quien tiene
hecho Registro de Veinte arrouas del de la fabrica
de Helche. en que dizen, que por el administrador del
derecho del quarto por libra de Jabon se pretende no
tengan mas que un stanco en graue perjuicio de los Vez.
y de los suso dhos y contra las condiciones de su postura y
Registro y suplican a la Ciud. se sirua de acordar y proueer
del remedio que mas combenga para que existan dhos
stancos y se cumplan y guarden las condiciones de dha pos
tura y Reg.o y la Ciudad auiendola oido la cometio
a los Señores Don Luis Salas y Don Ant.o Benitez Sace
dores de abastos y Don Fran.co Zarandona Procur. Gen. Ex.
para que supliquen al S.r Corregidor mande que el dho
del quarto por libra del Jabon exiua el recudimiento
de la renta y se reconozca si excede y se opone a su
asiento y condiciones de millones priuilegios y ordenanzas
de Ciud. y que oponiendose o introduciendose nouedades
que turben y embaracen el abasto comun en su defensa
hagan todas las diligencias Judiciales y extrajudiciales
que combengan para que se les da Comiss.n en forma =

[signature] [signature] [signature]
[signature] [signature] [signature]